	<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO</b>	Versión: 7	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	Página: 1 de 16	Fecha: 04/05/2021
		Responsable: Jefe Oficina Jurídica	

## **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO “CORPONARIÑO”**

### **ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA AGROFORESTAL, AMBIENTAL O AFINES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS POR FUENTES EXTERNAS, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y ACCIONES EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE LA AMAZONIA**


#### **REQUERIMIENTOS SEGÚN ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.**

#### **CAPITULO PRIMERO: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

Los planes de ordenación y manejo de las cuencas (POMCA) son el instrumento a través del cual se realiza la planeación del recurso suelo, agua, flora y fauna; y el manejo de la cuenca, entendido como la ejecución de obras y tratamientos, con el propósito de mantener el equilibrio entre el aprovechamiento social y el aprovechamiento económico de tales recursos, así como la conservación de la estructura físico - biótica de la cuenca y particularmente del recurso hídrico.

Bajo este enfoque holístico, sistémico e integral, el entendimiento de la articulación e interdependencia de los actores que conforman una cuenca, debe ser la base fundamental para proponer estrategias de sustentabilidad y sostenibilidad del territorio. Es así, como surge la necesidad de realizar el ajuste normativo y la implementación de estos planes que contienen acciones, estrategias, programas, proyectos priorizados y sustentados con criterios técnico-científicos e interdisciplinarios y con los aportes pertinentes de la sabiduría tradicional de las comunidades locales, dado que el proceso de ordenación de una cuenca debe ser concebido en esencia desde el enfoque sistémico dado que la cuenca hidrográfica, se comporta como un conjunto real, complejo y abierto, el cual presenta interacciones, entre el subsistema biofísico (el suelo, el agua, la biodiversidad y el aire), así como lo económico, social y cultural. Si bien estos tres últimos no tienen un limitante físico, dependen de la oferta, la calidad y disponibilidad de recursos naturales que soporta la cuenca hidrográfica.

Los planes de ordenamiento de cuencas hidrográficas y acotamiento de rondas hídricas deben responder a los principios de conservación de áreas de especial importancia ecológica, ecosistemas y zonas que la legislación Ambiental ha priorizado en su protección, tales como: páramos, subpáramos, nacimientos de aguas, humedales, rondas hídricas, zonas de recarga de acuíferos, zonas costeras, manglares, estuarios, meandros, ciénagas u otros hábitats similares de recursos hidrobiológicos, los criaderos y hábitats de peces, crustáceos u otros hábitats similares de recursos hidrobiológicos, el consumo de agua para abastecimiento humano y producción de alimentos, la prevención y control de la degradación de los recursos hídricos y demás recursos naturales de la cuenca, la oferta, la demanda actual y futura de los recursos naturales renovables, incluidas las acciones de conservación y recuperación del medio

	<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO</b>	Versión: 7	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	Página: 2 de 16	Fecha:04/05/2021
	Responsable: Jefe Oficina Jurídica		


natural para propender por su desarrollo sostenible y la definición de medidas de ahorro y uso eficiente del agua.

Además dichos instrumentos de ordenación deben realizar la incorporación del componente de gestión del riesgo, haciendo especial énfasis en el conocimiento y reducción del riesgo que pueda afectar las condiciones físico-bióticos y socioeconómico en la cuenca, incluyendo condiciones de variabilidad climática y eventos hidrometeorológicos extremos, dicha incorporación debe considerar y someterse a lo estipulado en la ley 1523 de 2012 mediante la cual se adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en materia de funciones y competencias.

Tras la expedición del Decreto 1076 de 2015, donde se estipula, en el Artículo 2.2.3.1.5.1, párrafo 1 que es "Función de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible la elaboración de los Planes de Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas de su jurisdicción, así como la coordinación de la ejecución, seguimiento y evaluación de los mismos" y en la sección 12 referente al régimen de transición Artículo 2.2.3.1.12.1 "Respecto de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas. Según el estado de la ordenación de las cuencas hidrográficas de su jurisdicción, la autoridad ambiental competente deberá aplicar el siguiente régimen de transición: "Cuencas con Plan aprobado y/o en ejecución, según lo establecido en el Decreto 1729 de 2002. La autoridad ambiental competente revisará y ajustará el Plan conforme a lo establecido en el presente decreto, en un plazo de cinco (5) años, contados a partir de la publicación del presente decreto. Los estudios y resultados de los planes previamente formulados serán tenidos en cuenta durante la etapa de ajuste del respectivo Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca. Ajustes normativos y técnicos a los instrumentos de panificación ambiental".

En este sentido se formula el proyecto PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS para finalizar con el proceso de formulación y/o ajuste de los Planes de Ordenación y Manejo de las principales cuencas presentes en el Departamento bajo los lineamientos establecidos por el Decreto en 1076 de 2015 y la Guía Técnica para la formulación de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas, elaborada por el MADS en el año 2014, teniendo en cuenta que la Corporación cuenta con siete Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Formulados bajo los lineamientos del decreto 1729 de 2002, de los cuales tres cuentan con acto administrativo de adopción.


Los objetivos contemplados en el proyecto mencionado, incluye la formulación de POMCAS, como instrumentos de planificación así mismo la priorización de rondas hídricas y acotamiento de las mismas a partir de estas se formula el proyecto Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Desarrollo Sostenible para la implementación de estrategias de conservación, restauración y recuperación de ecosistemas estratégicos degradados a través del establecimiento y seguimiento, monitoreo y mantenimiento de coberturas vegetales, que contribuyen a disminuir la deforestación de áreas estratégicas en Microcuencas abastecedoras de acueductos, en predios aportados por las comunidades y en lo posible en predios de propiedad de los municipios en los cuales se garantice el mantenimiento y cuidado de las coberturas vegetales, así como su permanencia en el tiempo encaminadas a disminuir los impactos generados por el inadecuado uso, manejo y aprovechamiento de los recursos

 <p><b>Corporación</b> Autónoma Regional de Nariño <i>Conservar la vida</i></p>	<p align="center"><b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO</b></p>		<p>Versión: 7</p>
	<p align="center"><b>ESTUDIO PREVIO</b></p>		<p>Página: 3 de 16      Fecha: 04/05/2021</p>
	<p>Responsable: Jefe Oficina Jurídica</p>		

naturales de las cuencas priorizadas como ecosistemas de vital importancia en el Departamento de Nariño.

Considerando que la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental, no cuenta con el personal de planta suficiente y debido a la amplia carga laboral que imposibilita el seguimiento y consolidación de información de los proyectos la actividad de cuencas hidrográficas, así como brindar apoyo en el reporte y evaluación de las metas contempladas en los mismos según sean las necesidades de la S.I.S.A de manera oportuna y dentro de los periodos establecidos para ello, por parte de la Corporación y las entidades que así lo requieran, por tal razón el proyecto "PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS", contempla la contratación de un equipo interdisciplinario conformado por profesionales, técnicos y tecnólogos. El equipo interdisciplinario a vincular es el siguiente:

- Prestar servicios profesionales en el área de geografía para evaluar y consolidar los productos obtenidos en los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas y Acotamiento de Rondas Hídricas en el marco de los proyectos Planificación y ordenamiento de cuencas hidrográficas y Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Desarrollo Sostenible.
- Prestar los servicios profesionales en el área de biología, para apoyar las acciones requeridas en el marco de los de los instrumentos de planificación de la actividad de cuencas hidrográficas.
- Prestar servicios profesionales en el área administrativa y/o afines para evaluar y consolidar los productos obtenidos en los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas en el marco del proyecto Planificación y ordenamiento de cuencas hidrográficas.
- Prestar servicios profesionales en el área agroforestal, ambiental, geología o afines para operativizar las actividades contempladas en el proyecto de Planificación y ordenamiento de cuencas hidrográficas
- Prestar servicios profesionales en el área de las ciencias económicas, contables, administrativas y/o afines para apoyar las labores de supervisión contable de los convenios y contratos suscritos en los proyectos Planificación y ordenamiento de cuencas hidrográficas y Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Desarrollo Sostenible y acciones en cumplimiento de la Sentencia de la Amazonia.
- Prestar servicios profesionales en el área de la geología para evaluar y consolidar los productos obtenidos en los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas y Acotamiento de Rondas Hídricas en el marco del proyecto Planificación y ordenamiento de cuencas hidrográficas.
- Prestar servicios de apoyo a la gestión como técnico en el área agropecuaria y/o ambiental para apoyar los procesos de consulta previa en el marco de la formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas de los ríos Güiza-Alto


	<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO</b>	Versión: 7	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	Página: 4 de 16	Fecha: 04/05/2021
	Responsable: Jefe Oficina Jurídica		

Mira y Mira y requerimientos de la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental en la costa pacífica del Departamento de Nariño

- Prestar servicios profesionales en las áreas de la ingeniería para adelantar la formulación de proyectos en temas relacionados en conocimiento, conservación y uso de la biodiversidad, cambio climático, restauración ecológica e incentivos a la conservación según sea los requerimientos de la Subdirección de Intervención Para la Sostenibilidad Ambiental.
- Prestar servicios profesionales en el área agroforestal, ambiental o afines para realizar seguimiento y reporte de la información de los proyectos de inversión financiados por fuentes externas, en el marco de los proyectos Planificación y ordenamiento de cuencas hidrográficas y Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Desarrollo Sostenible y acciones en cumplimiento de la Sentencia de la Amazonía.
- Prestar servicios profesionales en ingeniería civil, mecánica, ambiental, con conocimientos en modelación hidrológica y/o hidráulica y/o calidad de agua para la evaluación y consolidación de los productos obtenidos en los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas y Acotamiento de Rondas Hídricas en el marco del proyecto Planificación y ordenamiento de cuencas hidrográficas.

El equipo de trabajo, se hace necesario teniendo en cuenta que la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental a través de la actividad cuencas hidrográficas en el marco de los proyectos gestión integral de cuencas hidrográficas y desarrollo sostenible y acciones en cumplimiento de la sentencia de la Amazonia y Planificación y ordenamiento de cuencas hidrográficas gestiona y ejecuta proyectos financiados con recursos propios y por diferentes fuentes como el Fondo de Compensación Ambiental- FCA, Fondo Nacional Ambiental-FONAM, Sistema General de Regalías-SGR, así como la suscripción de convenios ocasionales con diferentes entidades públicas y/o privadas, los cuales necesitan acompañamiento administrativo, contable, técnico y financiero para su ejecución, reporte y consolidación de información en banco de proyectos institucional y a los entes financiadores y de control.

Es menester mencionar que en la presente vigencia los proyectos de la referencia ejecutaran sus acciones mediante la suscripción de convenios y/o contratos cuyos objetos contractuales se enmarquen en la conservación, restauración y/o rehabilitación de ecosistemas degradados a fin de cumplir satisfactoriamente las metas establecidas en la planificación de la vigencia 2023, así mismo se encuentran vigentes convenios y/o contratos suscritos en la vigencia 2022 para el desarrollo de los sub proyectos: *“Rehabilitación Ecológica en Zonas de Interés Ambiental en 13 Municipios Priorizados del Departamento Nariño”* identificado con código BPIN 2021011000288 y *“Restauración Ecológica Participativa en Zonas de Recarga Hídrica de las Cuencas Guaitara, Juanambú y Patía en el Departamento de Nariño”* financiados con recursos del Fondo de Compensación Ambiental y Sistema General de Regalías respectivamente, para los que se hace estrictamente necesario adelantar el reporte en las plataformas requeridas por cada ente financiador del proyecto.

	<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO</b>	Versión: 7	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	Página: 5 de 16	Fecha: 04/05/2021
	Responsable: Jefe Oficina Jurídica		

En el equipo de trabajo, se hace necesario teniendo en cuenta que la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental a través de la actividad cuencas hidrográficas, gestiona y ejecuta proyectos financiados con recursos propios y por diferentes fuentes como el Fondo de Compensación Ambiental FCA, Fondo Nacional Ambiental FONAM, Sistema General de Regalías SGR, así como la suscripción de convenios ocasionales con diferentes entidades públicas y/o privadas, los cuales necesitan acompañamiento técnico y financiero para su ejecución, seguimiento administrativo y en campo, así como el reporte y consolidación de información en banco de proyectos institucional y a los entes financiadores y de control, de manera establecida y en plataformas únicas para su manejo.

De esta manera, se hace necesario contratar los servicios de un profesionales en el área agroforestal, ambiental o afines para realizar seguimiento y reporte de la información de los proyectos de inversión financiados por fuentes externas, en el marco de los proyectos Planificación y ordenamiento de cuencas hidrográficas y Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas Y Desarrollo Sostenible, con el propósito de realizar los reportes de información en los tiempos establecidos por las entidades financiadoras o co-financiadoras en las plataformas dispuestas para tal fin como la plataforma sistema de Seguimiento a los Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, donde se realiza el reporte de manera mensual, además realizar reporte de informes trimestrales y finales en los tiempos establecidos por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible MADS, dar respuesta a los requerimientos y solicitudes realizadas por los entidades y los entes de control Lo anterior en cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Acción Cuatrienal (2020-2023).

## **CAPITULO SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**


**2.1 Objeto del contrato:** Prestar servicios profesionales en el área agroforestal, ambiental o afines para realizar seguimiento y reporte de la información de los proyectos de inversión financiados por fuentes externas, en el marco de los proyectos Planificación y ordenamiento de cuencas hidrográficas y Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Desarrollo Sostenible y acciones en cumplimiento de la Sentencia de la Amazonia.

### **2.2.1 Clasificador de bienes y servicios UNSPSC:**


<b>CLASIFICACIÓN UNSPSC</b>	<b>SEGMENTO</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>CLASE</b>
80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal

**2.2 Obligaciones del contratista:** Además de las obligaciones que por Ley se imponen, el contratista deberá cumplir con las siguientes:

### **2.3.1 Obligaciones Específicas:**

 <p><b>Corporación Autónoma Regional de Nariño</b> Conservar la vida</p>	<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO</b>		Versión: 7
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		Página: 6 de 16   Fecha: 04/05/2021
	Responsable: Jefe Oficina Jurídica		


1. Realizar seguimiento, consolidación y reporte de la información en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP de los proyectos en ejecución cuya financiación provenga de recursos del presupuesto nacional, y que se enmarquen dentro de los proyectos “GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y ACCIONES EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE LA AMAZONIA Y PLANIFICACIÓN Y ORDNEAMIENTO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS”.
2. Desde su perfil profesional apoyar en la formulación de proyectos priorizados susceptibles de ser financiados o cofinanciados por diversas fuentes de financiación (SGR, FCA, FONAM, entre otras) aplicando para ello las metodologías establecidas de acuerdo a las necesidades de la actividad de cuencas hidrográficas.
3. Incorporar en la Metodología General Ajustada-MGA los proyectos de inversión, susceptibles a ser financiados o cofinanciados por fuentes de financiación externas (SGR, FCA, FONAM, entre otras).
4. Cuando sea requerido, realizar el registro de proyectos aprobados por el Fondo de Compensación Ambiental FCA y Fondo Nacional Ambiental FONAM, en el sistema GESTOR-banco de proyectos.
5. Apoyar al supervisor en la verificación, seguimiento, consolidación y diligenciamiento de informes trimestrales y finales requeridos por el FCA y FONAM de los proyectos contemplados dentro de los proyectos GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y ACCIONES EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE LA AMAZONIA Y PLANIFICACIÓN Y ORDNEAMIENTO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS.
6. Consolidar la información soporte para alimentar la ejecución trimestral de los Planes Anuales Operativos – POA de los proyectos de inversión financiados por el Fondo de Compensación Ambiental y alimentar la información en las plataformas requeridas.
7. Apoyar desde su perfil, al gestor de la actividad de cuencas hidrográficas, en la elaboración y presentación de respuestas, ajustes, modificaciones respuesta a los diferentes requerimientos que realizan los entes de control, seguimiento y financiación y que sean competencia de la actividad de cuencas hidrográficas.

 <p><b>Corporación</b> Conservar la vida</p>	<p align="center"><b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO</b></p>	<p>Versión: 7</p>	
	<p align="center"><b>ESTUDIO PREVIO</b></p>	<p>Página: 7 de 16</p>	<p>Fecha:04/05/2021</p>
	<p>Responsable: Jefe Oficina Jurídica</p>		

8. Participar en talleres, comités, mesas de trabajo o eventos realizados conjuntamente con el equipo técnico de la S.I.S.A. y en donde sea requerida la presencia institucional y que sean de competencia de la actividad de cuencas hidrográficas.

### **2.3.2 Obligaciones Generales:**

1. Presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas de manera mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera cuando lo considere conveniente.
2. Participar en la inducción general y del sistema de gestión institucional que realiza la entidad, así como asistir a las inducciones relacionadas con la operatividad del sistema GESTOR- Banco de proyectos.
3. Realizar los aportes de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con la normatividad vigente.
4. Serán propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.
5. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
6. Ejecutar las acciones tendientes al cumplimiento de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y que sean acordes a su objeto contractual, y adicionalmente ejecutar sus obligaciones atendiendo los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Institucional de CORPONARIÑO.
7. Atender al usuario interno y externo dándole un trato amable y cordial, prestando un servicio de calidad, con el fin de facilitar las diligencias o tramites que se requiera en la entidad, teniendo en cuenta el protocolo de atención al ciudadano instaurado en la entidad.
8. Cumplir lo establecido en el artículo 5 de la Resolución Interna 185 del 4 de marzo de 2019 respecto de las responsabilidades específicas en el SGSST acorde con el objeto contractual y las indicaciones del supervisor.
9. Proyectar las respuestas e informes requeridos para dar respuesta a las solicitudes realizadas por las entidades de control y cualquier otra entidad del orden público o privado respecto a la información que refiera el desarrollo del objeto contractual.
10. Dar cumplimiento al sistema de Gestión Documental, aplicando los instrumentos archivísticos, Formato Único de Inventario Documental FUID y las tablas de retención

 <p><b>Corponariño</b> Conservar la vida</p>	<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO</b>		Versión: 7
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		Página: 8 de 16   Fecha:04/05/2021
	Responsable: Jefe Oficina Jurídica		

documental.

11. Toda respuesta, oficio, solicitud y en general cualquier comunicación escrita o través de medios electrónicos generada en el cumplimiento del objeto contractual y remitida a usuarios externos deberá ser reportada y registrada en la oficina de archivo y correspondencia de lo cual se anexará evidencia en el informe de ejecución del contrato.
12. En el informe final el contratista deberá presentar certificado emitido por la Oficina de Planeación y Dirección Estratégica que acredite haber hecho entrega al proceso de Gestión Informática y Tecnológica de una copia digital avalada por el supervisor del contrato de todos los estudios, investigaciones y en general los informes, documentos y trabajos realizados para cumplir el objeto del contrato.

### 2.3 Obligaciones de CORPONARIÑO:

1. Realizar acompañamiento, coordinación, supervisión, apoyo y seguimiento en la ejecución del contrato. La supervisión será ejercida por parte del Subdirector de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental, JOSÉ ANDRÉS DÍAZ RODRÍGUEZ o quien haga sus veces.
2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones e Informar al Contratista cualquier deficiencia, irregularidad y cualquier otra situación que se presente en el desarrollo del contrato y requiera ser subsanada.
3. Cancelar al contratista los valores establecidos en el contrato.
4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que se requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.


**2.4 Plazo:** El plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**2.5 Clase del contrato a celebrarse:** Prestación de servicios profesionales.

**2.6 Lugar de ejecución o entrega:** En el municipio de Pasto, departamento de Nariño, para todos los efectos legales se tendrá como domicilio contractual el municipio de Pasto (N).

### 2.7 Resultados esperados:

1. Contribución en el cumplimiento del objetivo misional de la Corporación y los objetivos del proceso de ordenación y manejo de los recursos naturales.

 <p><b>Corporación</b> Autónoma Regional de Nariño <i>Conserva la vida</i></p>	<p>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO</p>	<p>Versión: 7</p>	
	<p><b>ESTUDIO PREVIO</b></p>	<p>Página: 9 de 16</p>	<p>Fecha:04/05/2021</p>
	<p>Responsable: Jefe Oficina Jurídica</p>		

2. Fortalecimiento de los proyectos de inversión institucionales de acuerdo a las metodologías establecidas por las diferentes fuentes de financiación y cofinanciación.
3. Garantizar el seguimiento, consolidación y reporte eficaz de la información generada en el marco de los proyectos Gestión integral de cuencas hidrográficas y desarrollo sostenible y acciones en cumplimiento de la sentencia de la Amazonia y Planificación y ordenamiento de Cuencas Hidrográficas
4. Contribución al cumplimiento de las metas establecidas en los proyectos Gestión integral de cuencas hidrográficas y desarrollo sostenible y Planificación y ordenamiento de Cuencas Hidrográficas establecidos en el Plan de Acción Cuatrienal (2020-2023).

### **CAPITULO TERCERO: MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**


El contrato a celebrarse se realizará bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, según lo determinado por el literal H del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, al tratarse de una contratación de prestación de servicios profesionales.

Adicionalmente el contrato estará sujeto a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que adicionen, completen o sustituyan.

### **CAPITULO CUARTO: ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO**

Teniendo en cuenta la definición de la necesidad y el objeto del futuro contrato, se hace necesaria la contratación de un profesional en el área agroforestal, ambiental o a fines para brindar asistencia técnica mediante la formulación y seguimiento de proyectos financiados o a financiar por fuentes externas, en el marco de la Ordenación de cuencas priorizadas, que por su formación y conocimiento en gestión ambiental, formulación y evaluación de proyectos, botánica, desarrollo rural, permitirá con las metas y los procedimientos adelantados en la entidad. Por lo cual el profesional debe contar con título y tarjeta profesional vigente y no tener inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado.

El profesional a vincularse para la ejecución del presente contrato deberá contar con experiencia mínima 12 meses de experiencia relacionada con el área del objeto a contratar, esto debido a que la formulación de proyectos requiere conocimiento específico dentro de los componentes técnicos que contiene el proyecto, y además conocimiento previo en cuanto al manejo de plataformas establecidas por parte de los diferentes entes financiadores para la migración, evaluación y posterior viabilización de los mismos de acuerdo a la índole del proyecto.

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 7	
	ESTUDIO PREVIO		Página: 10 de 16	Fecha: 04/05/2021
			Responsable: Jefe Oficina Jurídica	

Atendiendo la necesidad del servicio, las obligaciones serán desarrolladas esencialmente en la Sede principal de la Entidad.


El plazo de ejecución del contrato se estima por cuatro (4) meses en atención a la disponibilidad presupuestal de la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental.

Tratándose de una contratación de servicios profesionales, el valor del contrato se estima conforme al valor de los honorarios que se reconocen como retribución a la realización de las obligaciones que se adquieren con la suscripción del contrato, para tal fin CORPONARIÑO, en comité directivo realizado el 29 de Noviembre de 2022, estableció una escala de honorarios para prestación de servicios profesionales, tecnólogos y técnicos según la idoneidad y la experiencia requeridas, por lo anterior, y según la definición de la necesidad la presente contratación corresponde a la Categoría Profesional 1 cuyo valor de honorarios mensuales corresponde a la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000) M/CTE**, por lo cual el valor del presente contrato y considerando el plazo de ejecución del mismo fijado por 4 meses, en atención a la disponibilidad presupuestal, asciende a la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$9.200.000) M/CTE** correspondiente a honorarios, por la prestación de servicios profesionales.

Como consecuencia de ello, el presupuesto destinado para la celebración del contrato es la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$9.200.000) M/CTE** y para garantizar el pago del objeto del presente estudio previo, CORPONARIÑO, cuenta con el siguiente CDP:

CDP No. FECHA EXPEDICIÓN	DEPENDENCIA	RUBRO	CÓDIGO CPC	VALOR CDP	VR. A APROPIAR
218 del 03 de marzo de 2023	Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental	2- 3.3203.3.1.1.2.2. 2.8.3.9	83990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$9.200.000	\$ 9.200.000
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 9.200.000</b>

**FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (9.200.000) M/CTE**. por concepto de honorarios, los cuales serán pagados de la siguiente manera: **Un (1) primer pago** por valor de **\$2.300.000** al cumplirse un mes de la suscripción del acta de inicio, previo pago de Estampillas Pro-UDENAR equivalente al

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 7
	ESTUDIO PREVIO		Página: 11 de 16
			Fecha: 04/05/2021
Responsable: Jefe Oficina Jurídica			

cero punto cinco (0.5%) del valor total del contrato, **dos (2) pagos iguales** mensualmente vencida, cada uno por valor de **\$2.300.000** y **un (1) último pago** por valor de **\$ 2.300.000** una vez se haya ejecutado en su totalidad el objeto contractual.

Para cada pago se deberá presentar el informe de ejecución correspondiente, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, además se deberá aportar constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los demás requisitos exigidos por el Sistema de Gestión Institucional de la Entidad.

### CAPITULO QUINTO: FACTORES DE SELECCIÓN

**EXPERIENCIA RELACIONADA:** El profesional deberá contar con experiencia mínima 12 meses de experiencia relacionada con el área del objeto a contratar.

**IDONEIDAD:** El contratista debe acreditar título profesional en el área agroforestal, ambiental o a fines y tarjeta profesional vigente.


### CAPITULO SEXTO: ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta los capítulos anteriores y revisados la matriz de riesgo de contratación de CORPONARIÑO y adicionalmente a los riesgos de carácter general en ella previstos, se determinan como riesgos previsible del presente contrato los siguientes:

No	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO						EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO					ASIGNACIÓN DEL RIESGO		
	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	EFFECTOS O CONSECUENCIAS	IMPACTO	Calificación	PROBABILIDAD	Calificación de la Probabilidad	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	CONTRATISTA	CORPONARIÑO
24	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	operacional	Imposibilidad de ejecución del contrato debido a la falta o falla de los equipos, sistemas, intranet, software, hardware, etc. Que deba suministrar la entidad o pérdida de la información	Pérdida de memoria institucional, Detrimiento patrimonial Incumplimiento del objeto contractual, Modificaciones de valor y tiempo, Incumplimiento de metas establecidas en el PAI, Hallazgos por parte de auditorías Sanciones, afectación de la calidad de los bienes y servicios	Mayor	4	Posible	3	7	Riesgo Alto		X



36	ESPECÍFICA	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Pérdida de información	<p>Pérdida de memoria institucional.</p> <p>Detrimiento patrimonial</p> <p>Incumplimiento del objeto contractual</p> <p>Modificaciones en valor y tiempo</p> <p>Incumplimiento de metas establecidas en el PAI</p> <p>Hallazgos por parte de auditores</p> <p>Sanciones</p>	Mayor	4	Possible	3	7	Riesgo Alto	X
37	ESPECÍFICA	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Fallas de calidad de los bienes, servicios u obras el contratista debe suministrar, prestar o ejecutar, o que no obedezcan a las condiciones técnicas requeridas.	<p>Incumplimiento del objeto contractual.</p> <p>Afectación de la imagen institucional</p> <p>Incumplimiento metas PAI</p>	CATASTROFICO	5	RARO	1	6	Riesgo Alto	X
48	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Realizar actividades ilícitas con ocasión al objeto del contrato tales como: (Hurto, uso indebido de información confidencial, cohecho, peculado, extorsión, tráfico de influencias, favorecimiento indebido a terceros, etc,	<p>Pérdida de memoria institucional</p> <p>Detrimiento patrimonial</p> <p>Incumplimiento del objeto contractual</p> <p>Incumplimiento de metas establecidas en el PAC</p> <p>Hallazgos por parte de auditorias</p> <p>Sanciones</p> <p>Comisiones de hechos</p>	CATASTROFICO	5	RARO	1	6	RIESGO ALTO	X

	<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO</b>	Versión: 7	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	Página: 13 de 16	Fecha: 04/05/2021
	Responsable: Jefe Oficina Jurídica		

Las formas de mitigar el riesgo en caso de ocurrencia se concretan en la matriz de riesgos de la entidad, la cual se encuentra publicada en la página [www.corponarino.gov.co](http://www.corponarino.gov.co) en la que puede ser consultada.

Las formas de mitigar los riesgos concretados en la matriz de riesgos de la entidad se enuncian a continuación:

**Riesgo No. 24:** Este riesgo se fundamenta teniendo en cuenta que la consolidación de informes de actividades de proyectos aprobados por las diferentes fuentes de financiación, además del registro de proyectos de inversión, se realiza en plataformas online de las cuales su funcionamiento no depende de la Corporación, por lo tanto, este riesgo se considera previsible.

**Riesgo N° 36. Perdida de Información:** Debido a que el contratista tendrá bajo su responsabilidad el manejo de información referente al proyecto Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Desarrollo Sostenible, así como los demás documentos asignados a su cargo, este riesgo se considera previsible.

**Riesgo No. 37:** Fallas de calidad de los bienes, servicios u obras que el contratista debe suministrar, prestar o ejecutar, o que no obedezcan a las condiciones técnicas requeridas. Este riesgo se considera previsible por cuanto se trata de una contratación de servicios profesionales y puede presentarse un incumplimiento en las obligaciones contractuales.


**Riesgo No. 48: Realizar actividades ilícitas:** con ocasión del objeto del contrato tales como (hurto, uso indebido de información confidencial, cohecho, peculado, extorsión, tráfico de influencias, favorecimiento indebido a terceros, etc.). Considerando que el contratista dentro de sus obligaciones y labores tendrá conocimiento de los procesos de contratación que se lleven a cabo para la ejecución de los proyectos, este riesgo se considera previsible.

## **CAPITULO SÉPTIMO: GARANTÍAS**

De conformidad con el análisis de riesgos realizado por la entidad, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor CORPONARIÑO, una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Las garantías solicitadas deberán cumplir con los amparos y requisitos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

En razón a la anterior disposición y los motivos a continuación expuestos, la entidad considera pertinente solicitar los siguientes amparos:

**Amparo de cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total

	<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO</b>	Versión: 7	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	Página: 14 de 16	Fecha: 04/05/2021
		Responsable: Jefe Oficina Jurídica	

del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del mismo.

**Amparo de calidad del servicio:** Para garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista, por el veinte (20%) por ciento del valor total del presente contrato, con una vigencia equivalente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

Las pólizas exigidas se deben publicar y/o cargar en la plataforma SECOP II hasta dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para posterior aprobación por parte de la entidad. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia.

Las garantías deben ser aprobadas por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El Contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

#### **CAPÍTULO OCTAVO: AMPARO DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO**

No aplica.

San Juan de Pasto, a los 10 de marzo de 2023

Elaboró.

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II**

**JOSÉ ANDRÉS DÍAZ RODRÍGUEZ**

Subdirector de Intervención Para la Sostenibilidad Ambiental SISA.

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II**

Vo.Bo. **HUGO MARTIN MIDEROS LÓPEZ**

Director General.

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II**

Revisó: **TATIANA VILLAREAL ENRÍQUEZ**

Jefe de Oficina Jurídica